



EL RDL 20/2012 EN LA FARMACIA Tendrán que aplicar más retenciones a los sueldos de empleados y el nuevo IVA afectará al consumo de venta libre, que, además, soportará más recargo de equivalencia

Antes de 'sobrestockarse' toca estudiar qué productos se venderán

B. GARCÍA SUÁREZ

beatriz.garcia@correofarmacautico.com

A la farmacia no le beneficia el RDL 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. La subida del IVA, ya contada por CF la semana pasada, contraerá la venta libre y, al subir el recargo de equivalencia, la botica aportará más. Y a los empleados en la botica tampoco les beneficia, ya que desde septiembre sufrirán una mayor retención en sus sueldos. Así lo interpretan asesores especializados consultados que en una primera lectura prevén que las boticas se *sobrestocken* en agosto, aprovechándose de los tipos más bajos. Eso sí, recomiendan que si lo hacen sepan qué productos compran de más y por qué.

"El Gobierno ha dado el plazo de un mes para estudiar un poco el impacto del nuevo IVA", explica Alejandro Briales, especialista en Fiscalidad de Asefarma. A su juicio, "cada farmacéutico tendrá que echar un vistazo a lo que tiene en el almacén y revisar qué puede necesitar, qué puede comprar sin tener problema con las caducidades de los productos, etc. y tratar de provisionarse de más aprovechando ese mes con el IVA actual".

Coincide Daniel Autet, abogado en Durán-Sindreu Abogados, quien recuerda que esta estrategia debe ir acompañada de "una buena planificación de las compras". "Intentar abastecerse al máximo antes de la subida de tipos les permitirá tener la opción de vender los productos con el nuevo IVA y, además, no soportarán la pérdida derivada de las subidas del 35 y 40 por ciento del recargo de equivalencia", apunta. El recargo se mantiene en 0,5 por ciento para los fármacos, sube al 1,4 por ciento (del 1) para productos sanitarios y

SEIS SEMANAS DE ANÁLISIS

Planificación de la oficina de farmacia para sacarle partido a la última subida fiscal.

AGOSTO						
Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Negociar con proveedores compras de productos para abastecerse con el IVA vigente (del 8 y del 18).

Estudiar la estrategia de precios que se aplicará (si repercutirá la subida al cliente en el precio final o si mantendrá precios competitivos, asumiendo el incremento) y sobre qué productos.

Acelerar adquisiciones ya planificadas de equipos informáticos, material, mobiliario, etc., antes de que entre en vigor el nuevo IVA.

Subir la retención que se aplica al sueldo de los empleados de la farmacia del 15 al 21 por ciento (mediante orden a la entidad bancaria o la asesoría contratada).

Fuente: elaboración propia.

SEPTIEMBRE						
Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Ajustar precios a nuevos tipos:

- **10%** en productos sanitarios, gafas graduadas, lentillas, higiene íntima, material e instrumental utilizados para prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar dolencias). También los servicios de nutrición o fisioterapéuticos con fines estéticos que dé como profesional sanitario cualificado y titulado.

- **21%** en parafarmacia, higiene personal y cosméticos. También los servicios de promoción y publicidad dados a laboratorios.

- **Soportar el nuevo recargo de equivalencia** en productos del tipo reducido del **1,4%** y del **5,2** en los del general. Los fármacos no cambian (al **0,5**).

Calcular los gastos al nuevo IVA (alquiler, servicios externalizados, etc.)

al 5,4 (del 4) para parafarmacia. Esto, como explica Gloria Bustamante de TSL Consultores, "supondrá una

pérdida de la capacidad adquisitiva de la farmacia" a partir del 1 de septiembre. También sube la reten-

ción a profesionales a partir de septiembre, que pasa del 15 al 21 por ciento. "El farmacéutico que pague las

nóminas a un empleado tendrá que retenerle más; es una forma de anticipar impuestos", explica Autet.

3.500 farmacias recuperarán el 7,5% del fondo de comercio

B. G. S. La recuperación de la amortización del fondo de comercio para 2012 y 2013 al 5 ó el 7,5 por ciento es la mejor noticia que trae el RDL 20/2012 para la botica. Al menos lo es para las 3.500 farmacias que, según estimaciones del Consejo General de COF, estaban más afectadas por la antigüedad de su transmisión.

El Consejo General, bajo el asesoramiento de Durán-Sindreu Abogados (ver página 2), ha sido el principal promotor para revertir la bajada de la amortización al 1 y 1,5 por ciento del fondo de comercio en las far-

macias. Luis Amaro, tesoro, explica a CF que la medida tomada en marzo (ver CF del 9-IV-2012) "afectaba al esquema de financiación de las farmacias". "La deducción del fondo de comercio es una cantidad muy importante cuando se adquiere la botica y nunca se pensó que una medida como ésta, dirigida a grandes sociedades, afectara de forma tan directa a las farmacias", añade.

Parte de la argumentación elevada ante distintas instancias administrativas y ejecutivas se centraba en que "la farmacia soporta-

ba una doble imposición". Por un lado, "se les incrementaron los tipos impositivos y la cuota a pagar del IRPF" y, además, "se les limitaba la deductibilidad del fondo de comercio", explica Durán-Sindreu en un comunicado. A ojos de Amaro, recuperar la amortización al 5 ó al 7,5 por ciento "es un balón de oxígeno".

¿Y EL PRIMER TRIMESTRE?

Desde la entrada en vigor del RDL, la farmacia (como pyme con una facturación menor de 10 millones de euros) podrá volver a amortizar el fondo de comercio al

5 ó al 7,5. Eso supone que en el segundo pago fraccionado del IRPF (hecho el 20 de julio) ya podría incluir la recién recuperada amortización del fondo de comercio.

Gloria Bustamante, de TSL Consultores, explica que con este pago fraccionado "se compensa ya el del primer trimestre que se hubiera hecho al 1 ó 1,5 por ciento". "No se trata de un pago trimestral, sino que es un acumulado que se hace cada tres meses; de ahí que al aplicar ahora el 7,5 se compensará el exceso de ingresos del primer trimestre", apunta.

AL DETALLE

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Los gastos financieros, deducibles hasta el millón

Las empresas podrán deducirse los gastos financieros (comisiones de aperturas de préstamo, intereses, etc.). El límite es de un millón de euros o que lo deducido no supere el 30 por ciento del beneficio del ejercicio.

Compensación de bases negativas, limitada

Otra novedad es que se limita a las empresas la posibilidad de compensar pérdidas (bases imponibles negativas) de un año en los siguientes. Se ha aumentado el porcentaje de bases negativas que no se podrán minorar en función de la cifra de negocios.

VIVIENDA

Adiós a la compensación, no a la ayuda

Desaparece la compensación para quienes habían comprado vivienda antes del 20 de enero de 2006. Se mantiene la deducción por compra del 15 por ciento (7,5 de tramo estatal y 7,5 de tramo autonómico). La base máxima de la deducción es de 9.040 euros anuales, por lo que el importe máximo de deducción son 1.356 euros anuales.

La emancipación, a 147€

Desde la semana pasada, la ayuda mensual para el alquiler de la vivienda baja a los 147 euros mensuales y es incompatible con otra ayuda autonómica similar.

LIBERALIZACIÓN DE HORARIOS

La farmacia, por su norma

Las farmacias se quedan fuera de la liberalización de horarios y conservan su normativa.

EJECUCIÓN DE OBRAS

Entrega de bien con un 40% de material propio

Cambia la consideración de una reforma (destinada a construcción o rehabilitación) cuando el ejecutor aporte el 40 por ciento de los materiales (hasta ahora el 33 por ciento). Si es así, se considerará entrega de bienes.